



CENTROS DE FORMACION Y
ESUELAS FILIALES

PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V.

CONVENIO GENERAL DE AFILIACION Y OTORGAMIENTO DE AVAL DEPORTIVO PARA LA INSTALACION, OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ÚNICAMENTE COMO "LA PROMOTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE MALDONADO REYES, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DENOMINADO " _____", QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARA COMO "EL CENTRO" O EL CEFOR", INDISTINTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

A). DECLARA "LA PROMOTORA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

PRIMERA.-- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO ACREDITA Y DEMUESTRA EN TÉRMINOS DE LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,604 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, MISMA QUE SE ACOMPAÑA EN COPIA FOTOSTÁTICA AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES COMO ANEXO UNO (1).

QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A NOMBRE DE SU PODERDANTE, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA DE MANERA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, HECHO QUE ACREDITA Y DEMUESTRA EN TÉRMINOS DE LA COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL NÚMERO 86511 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014 (DOS MIL CATORCE), OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.

SEÑALA COMO EL DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS O QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL UBICADO EN LAS CALLES DE LIBRAMIENTO CIRCUITO LA CONCEPCION DE LA CONCEPCION, KM. 2 S/N LA COL. LA CONCEPCION, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42162.

B). DECLARA "EL CEFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

SEGUNDA.- SER UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES.

QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO _____, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LIBRAMIENTO CIRCUITO DE LA CONCEPCIÓN KM 2 S/N. COL. LA CONCEPCION MUNICIPIO DE SAN
AGUSTIN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160
TELS: (771) 71 70400 EXT. 777



PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V.

QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE AFILIACIÓN, SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN _____

C). DECLARAN AMBAS PARTES:

TERCERA. QUE ES SU DESEO, EN BIEN DEL DEPORTE DE SU LOCALIDAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y DE ESTA FORMA BRINDAR MAYORES OPORTUNIDADES A LOS NIÑOS Y JOVENES QUE PRACTICAN EL FUTBOL ASOCIACION ENCAMINANDOLOS EN FORMA ORGANIZADA Y SISTEMATICA HACIA EL ALTO RENDIMIENTO.

VIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

“EL CEFOR”, SE OBLIGA DE MANERA EXPRESA A LO SIGUIENTE:

PRIMERA: “EL CEFOR” SOLICITA OFICIALMENTE SU INCORPORACION A LA ESTRUCTURA FUTBOLISTICA Y ORGANIZACIONAL DE “LA PROMOTORA”, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA MISMA Y EN LOS TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN.

SEGUNDA: “EL CEFOR” ESTA DE ACUERDO Y SE OBLIGA A RESPETAR Y HACER RESPETAR LOS ACUERDOS, PROGRAMAS DE TRABAJO, SEMINARIOS DE CAPACITACION Y CONVOCATORIAS QUE LLEGASE A EMITIR “LA PROMOTORA” HACIA SUS DIRECTIVOS, JUGADORES Y/O ENTRENADORES, OBLIGÁNDOSE DESDE ESTE MOMENTO A GARANTIZAR SU ASISTENCIA OBLIGATORIA A LAS REUNIONES TRIMESTRALES Y ANUALES QUE ORGANICE O PUDIERA ORGANIZAR “LA PROMOTORA” EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA: “EL CEFOR” SERÁ UNICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, CONTROL Y PAGO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN, EN TAL VIRTUD EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA ENTRE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN RELACION ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL.

CUARTA: “EL CEFOR” NO PODRA, SIN AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO QUE AL EFECTO LE OTORQUE “LA PROMOTORA”, CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS A NOMBRE DE ÉSTA, OBLIGANDOSE POR EL CONTRARIO A RESPETAR Y HACER CUMPLIR LOS QUE “LA PROMOTORA” LLEGUE A CELEBRAR CON TERCEROS Y QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, “EL CEFOR” ACEPTA Y RECONOCE QUE EL LOGOTIPO Y NOMBRE DEL CLUB DE FUTBOL PACHUCA SON MARCAS



PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V.

REGISTRADAS, PROPIEDAD DE “LA PROMOTORA” Y POR ELLO SUJETAS A LA PROTECCION QUE LE OTORGAN LAS LEYES QUE EN LA MATERIA SE ENCUENTRAN VIGENTES

SEXTA: SERÁN OBLIGACIONES A CARGO DEL “CEFOR”, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

A). “EL CEFOR” ESTA DE ACUERDO Y SE OBLIGA A CEDER A LA “PROMOTORA” LOS DERECHOS DE LOS JUGADORES QUE SEAN REQUERIDOS PARA INTEGRARSE AL ÁREA DE FUERZAS BASICAS DE ESTA ÚLTIMA.

B). “EL CEFOR” DE IGUAL FORMA SE OBLIGA A CANALIZAR A LOS JUGADORES QUE EN SU OPORTUNIDAD LE INDIQUE “LA PROMOTORA” AL ÁREA DE FUERZAS BASICAS DE ESTA ÚLTIMA, NEGANDO EN PRIMERA INSTANCIA EL ACCESO A CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN AJENA.

C). “EL CEFOR” SE COMPROMETE A CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS, PRÁCTICAS Y/O ENCIENTROS.

D). “EL CEFOR” SE COMPROMETE A PROGRAMAR LAS FECHAS DE VISORÍA, NOTIFICANDO CON TODA OPORTUNIDAD A LA PROMOTORA DE DICHAS FECHAS, “EL CEFOR”, ESTA DE ACUERDO Y SE OBLIGA PARA LA REALIZACIÓN

DE LOS EVENTOS DE VISORIA HA TENER EL CAMPO EN PERFECTAS CONDICIONES, DOS JUEGOS DE CASACAS O CHALECOS CON NUMERACIÓN DEL 2 AL 11 DE DIFERENTE COLOR, BALONES EN BUEN ESTADO, APOYO DE ARBITRAJE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LLENAR FORMATOS OFICIALES DEL CLUB.

E). “EL CEFOR” ENTREGARÁ A “LA PROMOTORA” UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS TANTO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA COMO DEPORTIVA, DICHO INFORME SERÁ ENTREGADO POR ESCRITO Y PODRÁ SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN QUE AL EFECTO LE PROPORCIONES “LA PROMOTORA”.

F). PARTICIPARA EN TODOS LOS TORNEOS DE CENTROS DE FORMACION INFANTILES Y JUVENILES, ORGANIZADOS POR “LA PROMOTORA”.

G). “EL CEFOR” SE OBLIGA A CAPACITAR A SUS COORDINADORES Y CUERPOS TECNICOS EN GENERAL, PAGANDO LA CUOTA ANUAL QUE LA PROMOTORA ESTABLEZCA AL EFECTO Y QUE SE DESCRIBE CON DETALLE EN EL MANUAL DE OPERACIONES, QUE SE ENTREGARÁ AL CEFOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, PRECISAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA: “EL CEFOR” SE COMPROMETE A SOLVENTAR LOS GASTOS DEL PERSONAL DE “LA PROMOTORA”, CONSISTENTES DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TRASLADO, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE, QUE SE ORIGINEN POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES OFICIALES REALIZADAS ENTRE LAS PARTES COMO: FIRMA DE CONVENIO, INAUGURACION, VISOREOS, RECLUTAMIENTO, REUNIONES DE CAPACITACION, ETC. Y AQUELLOS GASTOS RELACIONADOS CON EL TRASLADO DE ALGUN ELEMENTO DE “LA FILIAL” A DONDE SEA REQUERIDO POR EL AREA DE ALTO RENDIMIENTO DE “LA PROMOTORA”. QUEDANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO, QUE CUANDO LA DISTANCIA ENTRE LA CIUDAD DE PACHUCA Y EL PUNTO GEOGRAFICO DE UBICACIÓN DE “LA FILIAL” SE RECORRA EN UN TERMINO MAYOR DE 4



CENTROS DE FORMACION Y
ESUELAS FILIALES

PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V.

HORAS SE REQUERIRA DE TRANSPORTACION AEREA, LA CUAL SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A CUBRIR LA FILIAL EN LOS TERMINOS QUE PRESCRIBE LA PRESENTE CLAUSULA.

OCTAVA: "EL CEFOR" CONTRATARA CON UNA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA POLIZA DE SEGUROS DE GASTOS MEDICOS QUE CUBRA DE MANERA ADECUADA CUALQUIER RIESGO QUE PUDIERAN SUFRIR SUS JUGADORES, DIRECTIVOS, ENTRENADORES Y CUERPO

TECNICO POR LA PRACTICA DEPORTIVA, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA PROMOTORA".

NOVENA: "EL CEFOR" SE COMPROMETE A ESTABLECER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON "LA PROMOTORA" YA SEA DE MANERA PERSONAL A TRAVES DE LAS REUNIONES CONVOCADAS ENTRE LAS PARTES, O BIEN, VIA TELEFONICA O POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: jose.maldonado@tuzos.com.mx

DECIMA: "EL CEFOR" TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR SI O POR CONDUCTO DE FACTORES O DEPENDIENTES PERMITIR QUE TERCEROS AJENOS AL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN PERSONAS FISICAS O MORALES LLEVEN A CABO EN SUS INSTALACIONES ACTIVIDADES DE VISOREO Y SELECCIÓN DE JUGADORES, LA INFRACCION A LO ANTERIOR SERA CAUSA DE RESOLUCION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTAE SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA PROMOTORA".

DECIMA PRIMERA: "EL CEFOR" SE OBLIGA A CONTAR DENTRO DE SU ESTRUCTURADE PERSONAL TECNICO, POR LO MENOS CON UN ENTRENADOR CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NIVEL 4 DE SICCED O TITULO DE ENDIT O EQUIVALENTE QUE EN SU MOMENTO DETERMINEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS O DEPORTIVAS DEL PAIS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE AUTORIZARA A CUALQUIER PROFESOR QUE SIN CONTAR CON LOS TITULOS ANTES MENCIONADOS ACREDITE ENCONTRARSE CURSANDO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA SU OBTENCION.

DECIMA SEGUNDA: "EL CEFOR" ESTA DE ACUERDO Y DE OBLIGA A UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEPORTIVA OFICIAL DE LA INSTITUCION, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DISEÑOS Y MODELOS, ASI COMO EL USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS PROPIEDAD DE "LA PROMOTORA", EN LA FORMA QUE ESTA DETERMINE, ADQUIRIENDO DICHOS UNIFORMES DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR OFICIAL DENOMINADO TUZOMANIA S.A. DE C.V., TANTO EN ENTRENADORES COMO EN LOS ALUMNOS.

DECIMA TERCERA: POR NINGUN MOTIVO "EL CEFOR" PODRA ESTABLECER, MANTENER U OPERAR SUCURSALES, FUERA DEL AMBITO TERRITORIAL O CIRCUNSCRIPCION GEOGRAFICA QUE SE LE HA ASIGNAD, DE IGUAL FORMA QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO PARA "EL CEFOR" CEDER, PRESTAR, TRASPASAR, ENAJENAR O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA A TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE LE OTORQUE "LA PROMOTORA" EL AVAL DEPORTIVO QUE SE LE OTORGA POR VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTAEDES.



CENTROS DE FORMACIÓN Y
ESCUELAS FILIALES

PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V.

DECIMA CUARTA: “LA PROMOTORA” ESTA DE ACUERDO Y SE OBLIGA A OTORGAR AL “CEFOR” EL AVAL DEPORTIVO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A SU CARGO Y QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA: “LA PROMOTORA” SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE EXISTA O PUEDIERA EXISTIR ENTRE “EL CEFOR” CON SUS TRABAJADORES, FACTORES O DEPENDIENTES, POR LO CUAL “EL CEFOR” SE OBLIGA DE MANERA EXPRESA, A SACAR A “LA PROMOTORA” CON BIEN Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SUSCITARSE ENTRE “EL CEFOR” Y SUS TRABAJADORES.

DECIMA SEXTA: “LA PROMOTORA” SE COMPROMETE A OTORGAR 80 BALONES (No. 4 Y 5), 100 PLAYERAS, 100 SHORTS, 50 CONOS Y 4 JUEGOS DE CASACAS A LOS “CEFOR” QUE TENGAN UN MÍNIMO DE 4 JUGADORES REGISTRADOS EN LAS FUERZAS BASICAS DEL CLUB PACHUCA.

DECIMA SEPTIMA: “LA PROMOTORA” SE COMPROMETE A ENVIAR PERIÓDICAMENTE A UN VISOR A LOS CENTROS DE FORMACIÓN O RECIBIR A LOS ALUMNOS QUE SE CONSIDEREN CON CUALIDADES QUE AMERITEN SU OBSERVACIÓN Y PROBABLE RECLUTAMIENTO EN FUERZAS BÁSICAS.

DECIMA OCTAVA: “LA PROMOTORA” CUANDO SE TRATE DE JUGADORES CON CARACTERISTICAS FISICO ATLETICAS SOBRESALIENTES Y PREVIO ACUERDO QUE POR ESCRITO SE REALICE ENTRE LAS PARTES, OTORGARÁ A LOS JUGADORES RECLUTADOS EN FUERZAS BÁSICAS, BECAS DE ESTUDIO Y/O APOYO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.

DECIMA NOVENA: “LA PROMOTORA” SUJETA DESDE LUEGO A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y PREVIA PROGRAMACIÓN, ORGANIZARÁ JUEGOS Y ENTRENAMIENTOS EN EL “CEFOR”, BUSCANDO LA INTERACCIÓN DE LOS DISTINTOS EQUIPOS DE FUERZAS BASICAS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA “LA PROMOTORA”.

VIGESIMA: “LA PROMOTORA” SE COMPROMETE A PERMITIR VISITAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN A LA UNIVERSIDAD DEL FÚTBOL Y AL ESTADIO HIDALGO CON LA FINALIDAD DE CONOCER INSTALACIONES Y CONVIVIR CON JUGADORES DEL PRIMER EQUIPO Y DE FUERZAS BASICAS, ADEMAS DE FACILITAR QUE LOS EQUIPOS DE SEGUNDA DIVISIÓN, SUB – 20 Y SUB – 17, ASÍ COMO FUERZAS BÁSICAS, PARTICIPEN EN PARTIDOS AMISTOSOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL FÚTBOL.

VIGESIMA PRIMERA: “LA PROMOTORA” PERMITIRÁ QUE EL PRIMER EQUIPO DEL CLUB PACHUCA AUTOGRAFÍE SOUVENIRS Y/O MATERIAL PROMOCIONAL PROPORCIONADO POR EL CENTRO DE FORMACIÓN.

VIGESIMA SEGUNDA: DE IGUAL MANERA, “LA PROMOTORA” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL MATERIAL DE APOYO PROMOCIONAL Y DE IMAGEN ASÍ COMO PUBLICAR PUBLIRREPORTAJES EN LA REVISTA “TUZOS MAGAZINE Y TUZOS TV”.



CENTROS DE FORMACION Y
ESUELAS FILIALES

PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V.

VIGESIMA TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONVENIO A SOMETERSE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA AL FUERO JUDICIAL QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU FIRMA INSTALANDO EL "CEFOR" EN EL LUGAR AUTORIZADO PARA ELLO SIN OPCIÓN ALGUNA A CAMBIO DE DOMOCILIO Y EN CASO NECESARIO SE DEBERÁ NOTIFICAR PARA SU ANALISIS Y AUTORIZACIÓN. LA DURACIÓN DEL MISMO SERA POR 2 AÑOS Y SOLO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINE ALGUNA DE LAS PARTES, DEBIÉNDOLO NOTIFICAR POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR LA "PROMOTORA"

LIC. JOSE G. MALDONADO REYES

POR EL "CEFOR"



CENTROS DE FORMACION Y
ESCUELAS FILIALES

PROMOTORA DEL CLUB PACHUCA, S.A. DE C.V.



CONVENIO DEPORTIVO

"CEFOR _____"

LIBRAMIENTO CIRCUITO DE LA CONCEPCIÓN KM 2 S/N. COL. LA CONCEPCION MUNICIPIO DE SAN
AGUSTIN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160
TELS: (771) 71 70400 EXT. 777